

**RESOLUCIÓN CONES DIGITAL N° 427/2023**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA E INTEGRA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA (UPMS)”**

Asunción, 12 de septiembre de 2023

**Vista:** La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, los Expedientes CONES DIGITAL N° 1468/2022, y Expediente Digital CONES N° 1792/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9 inc. p) de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establece que: *“Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES); “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley”.*

Que, en igual sentido, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 7° expresamente indica que: *“El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar políticas y programas para la educación superior”.*

Que, por Expediente Digital CONES N° 1468/2022 y Expediente Digital CONES N° 1792/2022, la Universidad Privada María Serrana (UPMS) remite los Informes sobre los procesos indicados en el Plan de Mejoras y Medidas Correctivas dispuesto por Resolución CONES N° 87/2022.

Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley N° 4995/2013 y por unanimidad de los miembros presentes:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Integrar la “Comisión de Seguimiento del PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS de la Universidad Privada María Serrana (UPMS)”, que estará integrada por los siguientes Miembros: Dr. Federico Mora en carácter de Coordinador, Dr. Miguel Torres Numbay, Dra. Salvadora Giménez, Gral. De Div. Roberto Idoyaga, Dra. María Inés Salas, Est. Leidy Denis y; Est. José Pereira, con acompañamiento de los Asesores Jurídicos del CONES.

**Artículo 2°.** La Comisión tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Realizar el análisis y seguimiento del cumplimiento del PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS de la Universidad Privada María Serrana (UPMS).
- Informar al Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre los avances.
- Requerir la participación de otras entidades competentes que considere pertinente para el mejor cometido de sus funciones.

- Realizar la verificación *in situ* de la Sede Central y la Filial de Ciudad del Este de la Universidad Privada María Serrana (UPMS).
- Las demás que fueren asignadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

**Artículo 3°.** La Universidad Privada María Serrana (UPMS) deberá dar cumplimiento efectivo al PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

**Artículo 4°.** La Comisión de Seguimiento del “PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS” deberá presentar su informe al Consejo Plenario del CONES para su tratamiento, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presente resolución.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Dr. Sergio Duarte Masi**  
Secretario - CONES

**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**  
Presidente – CONES

